



PROYECTO EDUCATIVO DE

COMEDOR ESCOLAR

CEIP HISPANIDAD de ELCHE
Actualizado por el Consejo Escolar
15 de diciembre de 2025

1. INTRODUCCIÓN
2. BASE LEGISLATIVA
3. CONCEPTO DE SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR
4. OBJETIVOS DEL COMEDOR ESCOLAR
 - 4.1. OBJETIVOS EN EDUCACIÓN ALIMENTARIA
 - 4.2. OBJETIVOS EN EDUCACIÓN PARA LA SALUD
 - 4.3. OBJETIVOS EN EDUCACIÓN SOCIAL Y PARA EL TIEMPO LIBRE
5. USUARIOS DEL COMEDOR ESCOLAR
6. GESTIÓN DEL SERVICIO
 - 6.1. MODELO DE GESTIÓN
 - 6.2. NORMATIVA DE SEGURIDAD E HIGIENE
 - 6.3. ELABORACIÓN DE MENÚS
 - 6.4. METODOLOGÍA
 - 6.5. CALENDARIO DE FUNCIONAMIENTO
 - 6.6. HORARIO DE FUNCIONAMIENTO
 - 6.7. UBICACIÓN
 - 6.8. RECURSOS MATERIALES
 - 6.9. RECURSOS. ECONÓMICOS
 - 6.10. RESPONSABLES DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO
 - 6.11. PERSONAL ADSCRITO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
7. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO USUARIO Y FAMILIAS
8. NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO
9. PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES. TALLERES
10. EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE COMEDOR ESCOLAR

1. INTRODUCCIÓN

Desde el CEIP Hispanidad planteamos la necesidad de diseñar planes de actuación concretos que definan aspectos organizativos y de funcionamiento que contribuyan a obtener la máxima rentabilidad y eficacia en la gestión de los recursos humanos, materiales y económicos que se ponen a disposición del centro para mejorar la calidad de la educación pública y, a la vez, posibilitará una mejora en los resultados de la enseñanza.

El servicio de comedor escolar es un servicio complementario de carácter educativo y social de apoyo a los centros docentes, desarrollando hábitos y actitudes saludables en el alumnado en relación con la nutrición, lo que garantiza una dieta sana y equilibrada; además de contribuir a favorecer la salud en el proceso de crecimiento del alumnado, así como a fomentar habilidades sociales y actitudes de respeto y tolerancia.

La calidad de los servicios que se presten en nuestro centro dependerá de la normativa que los regula, adaptándola a nuestra realidad y al entorno socioeconómico en el que nos encontramos.

En este sentido, el comedor escolar es un servicio que presenta evidentes ventajas para favorecer que las familias puedan conciliar su actividad laboral con la adecuada atención al alumnado.

En esa línea de mejora, eficacia y de óptimo rendimiento, se plantea el presente Proyecto Educativo del Comedor Escolar del CEIP Hispanidad de Elche, con la finalidad de establecer los criterios organizativos del comedor, así como las recomendaciones y normas necesarias para su buen funcionamiento.

2. BASE LEGISLATIVA

Destacamos la siguiente legislación por la importancia, interés y trascendencia en el funcionamiento del Comedor Escolar:

- Ley 1/1994, de 28 de marzo, de Salud Escolar.
- Orden 43/2016, de 3 de agosto, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se modifica la Orden 53/2012, de 8 de agosto, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula el servicio de comedor escolar en los centros docentes no universitarios de titularidad de la Generalitat dependientes de la Consellería con competencia en materia de educación.

- Orden 53/2012, de 8 de agosto, de la Consellería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula el servicio de comedor escolar en los centros docentes no universitarios de titularidad de la Generalitat dependientes de la Consellería con competencia en materia de educación (DOCV de 13 de agosto de 2012).

3. CONCEPTO DE SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR

1. El servicio de comedor escolar con carácter **provisional** será **transportado**
2. El servicio de comedor escolar comprenderá, todas aquellas actuaciones tendentes a garantizar el cumplimiento de los requisitos y controles higiénico-sanitarios.
3. El servicio de comedor escolar comprenderá, por otra parte, la atención educativa del alumnado, que se desarrollará tanto durante el periodo de alimentación como durante los periodos anterior y posterior al mismo. A través de la atención educativa fomentará la promoción de la salud, los hábitos alimenticios y las habilidades sociales del alumnado, así como hábitos relacionados con la cultura, el deporte y el ocio.

4. OBJETIVOS DEL COMEDOR ESCOLAR

De acuerdo con lo establecido en nuestro Proyecto Educativo de Centro, el servicio de comedor se ofrece como un servicio complementario, que responde a la demanda social que existe entre las familias. Por lo tanto, este servicio tendrá los siguientes objetivos:

4.1. OBJETIVOS EN EDUCACIÓN ALIMENTARIA

- Ofrecer una adecuada alimentación al alumnado, educando en hábitos alimentarios saludables, utilizando el plan de alimentación ofertado por el centro.
- Fomentar el gusto por probar nuevos sabores y concienciar sobre la escasez de alimentos en el mundo, para evitar el derroche y el desperdicio en la comida.
- Ofrecer un servicio complementario necesario para muchas familias, posibilitando una planificación alimentaria que aporte las sustancias nutritivas que el alumnado necesita para su normal desarrollo.
- Contribuir a la integración de la familia en la medida que facilita a los padres y madres el ejercicio de sus funciones laborales y sociales.

- Controlar que las condiciones higiénico-sanitarias de los alimentos, personal, utensilios y servicios sean óptimas.
- Informar a todas las familias de los menús mensuales, con el fin que puedan completar la dieta del alumnado en las comidas que realizan en sus casas.

4.2. OBJETIVOS EN EDUCACIÓN PARA LA SALUD

- Adquirir hábitos de higiene personal antes, durante y después de las comidas
- Que el alumnado mantenga una actitud positiva ante los alimentos que se suministran, valorando los mismos por su aspecto, aroma, gusto personal y por el valor nutritivo de los mismos

4.3. OBJETIVOS EN EDUCACIÓN SOCIAL Y PARA EL TIEMPO LIBRE

- Completar la labor que realizan las familias en lo referente a la adquisición de hábitos sociales, higiénicos, normas de urbanidad y cortesía y correcto uso y conservación de los útiles del comedor.
- Adquirir posición de respeto hacia las opiniones de los demás.
- Respetar las normas de convivencia que rigen el servicio de comedor.
- Promover y practicar las actividades lúdicas al aire libre.
- Fomentar actitudes de colaboración, solidaridad y convivencia, concienciando a la familia en los patrones de conducta adquiridos en el comedor del centro escolar.

5. USUARIOS DEL COMEDOR ESCOLAR

5.1 El servicio de comedor escolar podrá ser solicitado por los/las progenitores/as o tutores/as del alumnado matriculado. A tales efectos, se deberá solicitar la plaza de comedor rellenando un formulario, a través de la página web del centro, en el plazo previsto para ello, solicitando el servicio de comedor escolar en nombre del alumnado interesado. El hecho de que en el curso anterior haya sido usuario del servicio de comedor no presupone que lo sea para los siguientes cursos escolares.

5.2. La solicitud de comedor se deberá hacer todos los cursos escolares obligatoriamente.

5.3. En dicha solicitud se deberá indicar los días que se hará uso del comedor y será un compromiso para todo el curso.

5.4. En el caso de la existencia de más solicitudes que plazas disponibles, corresponderá al Consejo Escolar del centro, la selección y admisión del alumnado usuario del servicio de comedor.

5.5. El Consejo Escolar resolverá aquellas reclamaciones que se presenten al respecto, respetando el siguiente orden de preferencia, para lo cual deberá comprobar la documentación justificativa que obra en poder del centro y la aportada por los interesados:

1. Alumnado beneficiario de ayuda asistencial de comedor.
2. Alumnado que hace uso de comedor todos los días de lunes a viernes.
3. Alumnado que hace uso de comedor 4 días a la semana.
4. Alumnado que hace uso de comedor 3 días a la semana.
5. Alumnado que hace uso de comedor 2 días a la semana.
6. Alumnado que hace uso de comedor 1 día a la semana.

***Se priorizará en cada uno de los criterios anteriores padre y madre trabajador.**

***El alumnado beneficiario de ayudas asistenciales de comedor total o parcial deberá asistir al comedor de lunes a viernes, siendo susceptibles de perder la beca si faltan un 20% sin justificar, según marca la normativa.**

5.6. En caso de empate, el Consejo Escolar realizará sorteo público entre las familias solicitantes.

5.7. El Consejo Escolar hará público el listado provisional de admitidos y suplentes, ordenado según los criterios de preferencia en el tablón de anuncios del Centro.

5.8. El procedimiento de selección y admisión del alumnado deberá haber finalizado con anterioridad al primer día lectivo del curso escolar, sin perjuicio de que, excepcionalmente, durante el curso escolar tengan que producirse incorporaciones ante la necesidad de admitir alumnado adscrito al centro con posterioridad a la iniciación del curso.

5.9 El Consejo Escolar publicará el listado definitivo una vez sean aprobadas las ayudas asistenciales de comedor.

5.10. Con los no admitidos se constituirá una lista de espera ordenada según los criterios. Dicha lista tendrá vigencia de un curso académico.

5.11. Una vez iniciado el curso y publicados los listados definitivos de comedor, la modificación de los días de uso de comedor indicados en la solicitud podrá suponer la pérdida de la plaza en el caso que haya lista de espera.

5.12. La decisión del Consejo Escolar podrá ser recurrida ante la Dirección Territorial competente en materia de educación de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. GESTIÓN DEL SERVICIO

6.1. MODELO DE GESTIÓN

El servicio de comedor escolar se desarrollará mediante la gestión directa prestada por el propio centro, con la contratación de una empresa del sector correspondiente, que garantice la adecuada calidad y corrección del servicio. A tales efectos, se analizarán anualmente varias ofertas por parte del Consejo Escolar, con el fin de determinar la elección de la empresa adjudicataria, que asumirá las siguientes obligaciones:

1. La empresa adjudicataria del servicio de comedor deberá aportar la documentación acreditativa de estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la administración del Estado y con la administración autonómica valenciana, con la Seguridad Social y el alta o último recibo del Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente a la actividad que se contrata.

2. Asimismo, la empresa deberá acreditar que se halla debidamente registrada y cuenta con las autorizaciones sanitarias y empresariales correspondientes, así como justificar que cuenta con el correspondiente seguro de responsabilidad civil, para lo que acompañará la última póliza abonada de dicho contrato de seguro por lo que se refiere a los posibles riesgos de ingestión de alimentos en mal estado y por las actuaciones del personal que preste sus servicios en el comedor escolar y manipule de forma directa o indirecta los alimentos, así como por los daños causados como consecuencia del servicio prestado.

3. Toda esta documentación se custodiará en los archivos del centro, mediante originales o copias compulsadas, remitiendo una copia de toda la documentación a la dirección territorial correspondiente, con anterioridad a la firma del contrato.

4. La empresa vendrá obligada al cumplimiento de la legislación vigente sobre comedores colectivos, medidas sanitarias y todas aquéllas de carácter laboral, social y derivadas del convenio colectivo de aplicación. Asimismo, vendrá obligada al cumplimiento de las obligaciones que dimanan de la orden 53/2012 de 8 de agosto, de la Consellería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula el servicio de comedor escolar en los centros docentes no universitarios. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones referidas podrá dar lugar a la rescisión del contrato.

5. La empresa contratada y el personal de ella dependiente sólo podrá acceder al local y dependencias del centro docente durante los días en que se preste el servicio de comedor escolar y durante el horario establecido por la dirección del centro, por lo que cuando, excepcionalmente y por razones justificadas, dicho personal necesite entrar fuera de los días y el horario establecido, requerirá autorización previa de la dirección del centro.

6.2. SEGURIDAD E HIGIENE

1. El comedor escolar deberá cumplir las exigencias establecidas en la normativa europea, estatal y autonómica vigente en materia higiénico-sanitaria y alimentaria.

2. Por razones higiénico-sanitarias y de seguridad alimentaria, no se permitirá el consumo de alimentos que no hayan sido suministrados por la empresa adjudicataria. No podrá ser consumido durante el servicio de comedor escolar ningún alimento cuya responsabilidad en su suministro, manipulación y elaboración no corresponda a la empresa adjudicataria del servicio, la cual atenderá las necesidades dietéticas de los alumnos que las justifiquen.

3. De acuerdo con la normativa vigente está prohibido el consumo de bebidas alcohólicas y tabaco en los centros docentes y, por tanto, en las instalaciones donde se presta el servicio de comedor escolar.

6.3. ELABORACIÓN DE MENÚS

1. En el servicio de comedor se prestará especial atención a la formación de buenos hábitos alimenticios del alumnado, debiendo establecerse una planificación de menús variada y equilibrada, que serán revisados periódicamente.

2. La planificación y la elaboración de los menús se regirán por las normas dietéticas para comedores y residencias escolares elaborados por la Conselleria competente en materia de salud, prestando especial atención a las recomendaciones contenidas en los documentos elaborados por dicha Conselleria sobre las actuaciones para la prevención y el control del sobrepeso y la obesidad en la infancia y la adolescencia.

3. El comedor escolar dispondrá de un menú especial o de régimen para atender al alumnado que, mediante el correspondiente certificado médico, acredite la imposibilidad de ingerir determinados alimentos que puedan ser perjudiciales para su salud.

6.4. METODOLOGÍA

- Creación de un ambiente relajado pero activo, en el que la motivación y el estímulo actúen como pilares para la integración social y el fortalecimiento de la autoestima.
- El diálogo, la libertad y responsabilidad deben imperar en las relaciones de convivencia.
- En la comida se fomentará la cordialidad, la colaboración, la corrección y la higiene.
- En las actividades se acentuará el carácter lúdico y participarán todos los alumnos/as, valorándose la colaboración por encima de la competición.
- El servicio de comedor estará organizado de forma que se haga compatible la alimentación con el descanso y la actividad lúdica.
- Igualmente se garantizará la presencia de monitores/ as contratados por la misma u otra empresa, los cuales atenderán al alumnado tanto en el periodo de la comida como en el anterior y posterior a la misma. El número de cuidadores/ as será el que fije la normativa en vigor y está sujeto de forma proporcional al número de comensales.

6.5. CALENDARIO DE FUNCIONAMIENTO

El servicio de comedor funcionará durante todos los días de cada curso escolar.

El funcionamiento se anticipará al primer día lectivo de septiembre y se prolongará hasta el último día lectivo de junio.

6.6. HORARIO DE FUNCIONAMIENTO

El horario de funcionamiento del servicio de comedor será de 14:00 h. a 15:30 h. de octubre a mayo y de 13:00 h. a 15:00 h., en los meses de junio y septiembre.

El horario de comedor se organizará como sigue:

*El aseo de manos se realizará siempre antes de entrar al comedor

Comensales sala 1	
Hora:	Actividad:
14:00 h. a 15:30 h	Servicio de comidas turno corrido
14:00 a 15:30 h	Juegos tranquilos en los tiempos de espera
15:30h	Aseo e higiene bucal.
15:30h a 17:00h	Actividades extraescolares.
Comensales sala 2	
De 14:00 h. a 14:45 h.	Comida
De 14:45 h. a 15:15 h.	Higiene
De 15:15 h. a 15:30 h.	Relajación
De 15:30 h. a 17:00 h.	Actividades extraescolares
Comensales sala 3	
De 14:00 h. a 14:45 h.	Comida
De 14:45 h. a 15:15 h.	Higiene
De 15:15 h. a 15:30 h.	Relajación
De 15:30 h. a 17:00 h.	Siesta

6.7 UBICACIÓN

La sala 1: donde se procede al consumo, comedor escolar se encuentra ubicada en la planta baja del edificio con acceso directo desde la escalera A y escalera B. El espacio cuenta con:

- Superficie total de la sala: 90 metros cuadrados
- Iluminación natural mediante amplios ventanales.
- Ventilación cruzada y sistema de climatización.
- Salida de emergencia señalizada.

La sala 2: AULA B02 donde se procede al consumo, comedor se encuentra ubicada en el patio con acceso directo desde el mismo. El espacio cuenta con:

- Superficie total de la sala 57 metros cuadrados.
- Iluminación natural mediante amplios ventanales.
- Ventilación cruzada y sistema de climatización.
- Salida de emergencia señalizada.

La sala 3: AULA A02 donde se procede al consumo, comedor se encuentra ubicada en el patio con acceso directo desde el mismo. El espacio cuenta con:

- Superficie total de la sala 57 metros cuadrados
- Iluminación natural mediante amplios ventanales.
- Ventilación cruzada y sistema de climatización.
- Salida de emergencia señalizada.

6.8 EQUIPAMIENTO

El comedor escolar cuenta con 24 mesas rectangulares con 6 sillas cada una.

Carros de servicio para distribución y recogida de comida.

Lavamanos y dispensador de jabón y papel.

Zona de residuos con separación selectiva.

6.9 CAPACIDAD MÁXIMA DE PERSONAS COMENSALES, TENIENDO EN CUENTA LOS DIFERENTES TURNOS

Sala 1:

La capacidad máxima para primaria : $90: 1,5 = 60$ comensales

La capacidad máxima para infantil : $90: 2 = 45$ comensales

Sala 2:

La capacidad máxima para primaria: $57:1,5 = 38$ comensales

La capacidad máxima para infantil: $57:2 = 28$ comensales

Sala 3:

La capacidad máxima para primaria: $57:1,5 = 38$ comensales

La capacidad máxima para infantil: $57:2 = 28$ comensales

6.8. RECURSOS MATERIALES

El servicio de comedor escolar contará para su desarrollo con los materiales de actividades necesarios, los cuales serán suministrados por la empresa adjudicataria del servicio o por el propio centro, según necesidades y características, controlándose un inventario anual del material no fungible y realizándose la reposición de materiales según necesidades.

6.9. RECURSOS ECONÓMICOS

El servicio de comedor escolar se financia mediante la cuota abonada mensualmente por el alumnado comensal, las ayudas asistenciales de comedor escolar concedidas por la administración educativa, las ayudas para gastos de funcionamiento de la misma Conselleria.

De la gestión, presupuesto y balance anual del servicio de comedor escolar se dará cuenta al consejo escolar para su aprobación y se remitirá a la administración educativa en los plazos y términos que se establezcan.

6.10. RESPONSABLES DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO

6.10.1. El consejo escolar del centro tendrá, en relación con el servicio de comedor escolar, las siguientes atribuciones:

1. Establecer directrices para la planificación y desarrollo del proyecto educativo de comedor y del programa anual de comedor.
2. Aprobar el citado proyecto educativo de comedor y el programa anual de comedor.
3. Proponer a la dirección del centro docente la autorización del servicio de comedor escolar en el centro.
4. Supervisar la organización y la actividad general del comedor escolar, así como los aspectos administrativos y funcionales del servicio; promover, en su caso y de conformidad con los términos contractuales, la renovación de las instalaciones y equipamiento, y vigilar su conservación e higiene.

5. Supervisar los menús que se sirvan en el comedor escolar en cuanto a la calidad y variedad de los alimentos, comprobando que sean adecuados para una alimentación sana y equilibrada del alumnado.

6. En caso de insuficiencia de plazas en el comedor escolar, decidir sobre la admisión a dicho servicio del alumnado, de acuerdo con los criterios de prioridad establecidos en la presente orden.

6.10.2. La comisión de comedor constituida en el consejo escolar será la encargada de dirimir las posibles cuestiones que puedan surgir en el funcionamiento del servicio de comedor escolar.

6.10.3. La dirección del centro docente

Las funciones de la dirección del centro docente, en relación con el comedor escolar, serán las siguientes:

1. Solicitar a la dirección territorial competente en materia de educación la autorización del servicio de comedor escolar en su centro, durante el último trimestre del curso anterior para el que se solicita la prestación del servicio.

2. Elaborar junto con el equipo directivo, el proyecto educativo y el programa anual del servicio de comedor que formarán parte de la programación general anual del centro, para su posterior aprobación en el consejo escolar del centro.

3. Ejercer las funciones inherentes a la dirección del servicio de comedor.

4. Organizar el servicio de comedor.

5. Supervisar las condiciones de ejecución del contrato con las empresas adjudicatarias, sin perjuicio de las relaciones laborales existentes entre las empresas y su personal.

6. Asegurar la presencia del responsable de comedor durante el tiempo de duración de la prestación del servicio. En caso de ausencia del responsable de comedor, la dirección del centro deberá asegurar la presencia de un miembro del equipo directivo durante dicho tiempo.

7. Velar por la calidad de la atención educativa que recibe el alumnado-usuario.

8. Velar por el cumplimiento de la normativa vigente sobre salud e higiene.

6.10.4. La persona responsable del comedor

La persona responsable del comedor deberá ser miembro de la plantilla del centro docente. Será designado o designada por el consejo escolar del centro a propuesta del director o directora.

Las competencias del responsable del comedor son la siguientes:

- a) Ejercer, de conformidad con las directrices de la dirección del centro, las funciones de interlocutor con los usuarios del servicio, las empresas y el personal de las mismas.
- b) Elaborar y actualizar periódicamente el inventario de los bienes adscritos al comedor que se utilicen en el servicio.
- c) Realizar la gestión económica del servicio de comedor, así como verificar el cobro de las cantidades del precio del servicio a los usuarios de este, y efectuar los cobros y pagos autorizados por la dirección del centro.

Por la dirección del centro docente deberá asegurarse siempre la presencia del responsable del comedor en el centro durante la prestación del servicio. En caso de ausencia del responsable de comedor, la dirección del centro deberá asegurar la presencia de un miembro del equipo directivo durante dicho tiempo.

La administración educativa determinará anualmente las cantidades máximas a abonar por el ejercicio de las funciones de los órganos unipersonales establecidas en la correspondiente orden en relación con la gestión del servicio de comedor escolar, de acuerdo con la normativa vigente que regula las retribuciones e indemnizaciones por razón del servicio.

6.11. PERSONAL ADSCRITO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1. El personal irá identificado convenientemente, con el vestuario adecuado, y su aspecto responderá a las normas de higiene requeridas por las características de su trabajo. Además, todo el personal, ajeno al centro, adscrito al servicio de comedor, tanto de cocina como de atención al alumnado dependiente de la empresa contratista, deberá estar en posesión del certificado de manipulador de alimentos.

2. Será obligación de todo el personal que preste sus servicios en los comedores escolares respetar el proyecto educativo de comedor y el programa anual de comedor,

guardar el debido respeto hacia el alumnado usuario y el resto del personal del centro docente, y hacer un uso adecuado de las instalaciones y del mobiliario.

6.11.1. Personal de cocina

Su contratación y provisión será responsabilidad de la empresa adjudicataria, con la supervisión de la dirección del centro. Se atenderán, en su caso, las sustituciones del personal en caso de ausencia por cualquier motivo, para la correcta atención del servicio.

6.11.2. Los/las monitores/as de comedor

La contratación de los/las monitores/as de comedor quedará incluida dentro de la contratación del servicio de comedor, siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria la contratación de dicho personal.

Las personas monitoras de comedor desarrollarán las siguientes funciones:

1. Atender y custodiar al alumnado durante la totalidad del tiempo de prestación del servicio de comedor escolar.
2. Mantener el orden y resolver las incidencias que pudieran presentarse, actuando según las normas establecidas en el proyecto educativo de comedor del centro.
3. Prestar especial atención a la función educativa del comedor, principalmente a la adquisición de hábitos alimenticios y sanitarios.
4. Prestar especial atención al desarrollo de actividades educativas contempladas en el programa anual de comedor.
5. Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el responsable directo de la prestación del servicio en coordinación con la dirección del centro, con vistas al adecuado funcionamiento del comedor.

Número de monitores/as de comedor:

En función de la etapa y del número del alumnado usuario del servicio de comedor, se establece el siguiente número mínimo de monitores o monitoras:

- Educación infantil de 2 y 3 años: un/a monitor/a por cada 10 alumnos/as o fracción superior a 5.

- Educación infantil de 4 y 5 años: un/a cuidador/a por cada 20 alumnos/as o fracción superior a 7.
- Educación primaria: un/a monitor/a por cada 30 alumnos/as o fracción superior a 10.
- Educación especial y alumnos/as con necesidades educativas especiales, escolarizados en régimen ordinario: un/a monitor/a por cada 6 alumnos/as o fracción igual o superior a 1. Excepcionalmente podrá reducirse la ratio anterior por el titular de la Dirección Territorial de educación cuando se produzcan disfunciones que impidan una normal atención a dicho alumnado, analizado cada caso concreto con la dirección del centro.

6.11.3. Monitor/a coordinador/a

Para el desarrollo cotidiano del servicio de comedor escolar se contará con las funciones de una monitor/a coordinador/a, concretándose sus funciones en:

- La atención a la intendencia general del servicio,
- El control de bajas y ausencias diarias de alumnos comensales
- La colaboración en la organización y gestión del servicio mediante la difusión y recepción de solicitudes.
- La gestión diaria de comensales eventuales.
- Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por la dirección del centro o el/la responsable de comedor, con vistas al adecuado funcionamiento del servicio.

7. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO USUARIO Y DE SUS FAMILIAS

1. El alumnado usuario del servicio de comedor escolar tiene derecho a:
 - a) Recibir una dieta equilibrada y saludable.
 - b) Recibir orientaciones en materia de educación para la higiene y la salud y de adquisición de hábitos alimenticios y sociales.
 - c) Participar en las actividades educativas programadas tanto en el proyecto educativo del servicio de comedor como en el programa anual de comedor.

d) Recibir, si procede, las ayudas asistenciales para la prestación del servicio, de acuerdo con la normativa vigente.

2. El alumnado usuario del servicio de comedor escolar está obligado a:

- a) Aceptar y respetar el proyecto educativo del comedor.
- b) Tener un comportamiento adecuado cumpliendo las normas del Plan de igualdad y Convivencia del centro.
- c) Respetar al personal que presta el servicio y cumplir sus orientaciones.
- d) Mostrar respeto y consideración hacia el resto del alumnado usuario.
- e) Respetar las instalaciones y utilizar adecuadamente el mobiliario y el menaje.
- f) Participar en las actividades educativas programadas.

3. Los padres, madres o tutores del alumnado usuario están obligados a:

- a) Abonar la cuantía que les corresponda por el coste del servicio.
- b) Respetar el proyecto educativo del comedor.

8. NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO

El precio de la minuta por comensal/día no superará el que determine como máximo la Conselleria con competencias en educación para el curso correspondiente, fijado en el presente curso en 4,35 €.

1. Durante el mes de **junio** de cada curso escolar las familias del alumnado que está matriculado en el centro deben solicitar la plaza de comedor para el siguiente curso. Se hará constar, además de los datos personales, cualquier tipo de alergia o intolerancia a determinados alimentos y los datos bancarios para llevar a cabo el abono de los recibos mensuales, **que será únicamente mediante domiciliación bancaria para todos los comensales, incluidos los becarios (excepto los que tengan beca completa)**.

2. Para el alumnado de nueva matrícula la solicitud de plaza del comedor se hará en el momento de la matriculación teniendo en cuenta las plazas disponibles.

3. Para el alumnado de sobrevenida una vez comenzado el curso escolar la solicitud del comedor se hará en el momento de la matriculación teniendo en cuenta las plazas disponibles.

4. El pago domiciliado de las cuotas se hará por meses completos. **EL VENCIMIENTO DEL RECIBO SE HARÁ EFECTIVO DEL 1 AL 10 DE CADA MES.** Será el resultado de multiplicar los días de servicio de comedor escolar por el precio de la cuota diaria.

Los alumnos/as comensales beneficiarios de BECA de comedor escolar, también efectuarán el abono mensual mediante domiciliación bancaria. Aquéllos que hayan obtenido la beca completa quedan exentos de cualquier pago, ya que la administración aportará el 100 % real de la ayuda.

3. Las personas usuarias de comedor están obligadas a abonar la cuantía que les corresponda por el coste del servicio. El **IMPAGO** durante dos meses consecutivos dará lugar a la **BAJA** del uso del servicio hasta la efectiva cancelación de la deuda.

El abono de ese recibo se realizará por transferencia bancaria.

La familia que, una vez finalizado el año escolar, tenga pendiente algún pago de comedor, no podrá hacer uso del mismo el curso siguiente, hasta que abone la cantidad que adeuda.

4. Cuando se produzca una falta de asistencia debidamente justificada, se efectuará la devolución del importe del día correspondiente.

Se considerará falta justificada:

1. Enfermedad (justificante médico)

5. **El alumnado con derecho a una ayuda total o parcial que incurra en una falta injustificada de asistencia al comedor escolar, en más de un 20% de los días lectivos durante un período de dos meses consecutivos, decaerá en su derecho durante el resto de los meses lectivos a su notificación.**

6. Si algún alumno/a desea causar **baja en el Comedor**, deberá comunicarlo por escrito con una semana de antelación a la encargada de comedor, perdiendo su plaza de comedor que será adjudicada a otro comensal según orden la lista de espera.

7. Si algún alumno/a dejara de asistir al Comedor sin avisar y sin causa justificada durante un período de 30 días o más, deberá abonar la cuota correspondiente si desea continuar. De lo contrario, perderá la plaza.

8. Los alumnos/as comensales que, por enfermedad o indisposición, necesiten **dieta blanda** en días puntuales, lo comunicarán mediante correo electrónico a la empresa de comedor.

9. Los alumnos/as que hagan uso del servicio de comedor escolar serán agrupados por edades, niveles o ciclos, en función de las ratios preceptivas. Cada grupo tendrá un monitor/a responsable que, además, será el encargado/a de dirigir y dinamizar diversos talleres durante el servicio de comedor que están programados por la empresa durante todo el curso escolar.

10. Las personas usuarias de comedor están obligadas a **RESPETAR** el **PROYECTO EDUCATIVO DEL COMEDOR**, donde vienen reflejados sus derechos y obligaciones, así como las consecuencias de su incumplimiento, que podrá devenir en:

- Pérdida temporal del derecho al servicio de comedor, previa notificación escrita dirigida a las familias del alumno/a, dando a conocer la conducta de su hijo/a.

11. El alumnado no puede abandonar el Centro durante el horario de comedor. Si algún parent/madre/tutor necesita recogerlos, debe informar a través del correo de la empresa y al tutor/a a través de la web familia con anterioridad.

12. Los presupuestos, cuotas, cierre de comedor o situaciones especiales serán decididos por la Comisión de Comedor, contando con la aprobación del Consejo Escolar.

13. El horario de los monitores/as coincide con el de atención a los alumnos/as comensales, por lo que es imposible que atiendan a los padres/madres/tutores/as legales sin desatender a los niños/as de su grupo. **Cuando quieran tratar algún tema relativo al servicio de comedor escolar se dirigirán al/la encargado/a en el horario que se tenga establecido para tal fin o a través del correo electrónico de la empresa.**

16. La **puntualidad** en la recogida del alumnado tras el servicio de comedor es requisito indispensable para poder realizar uso del mismo. **El incumplimiento de esta norma supondrá la baja inmediata en el servicio de comedor, de forma temporal o definitiva.**

Normas en la sala de comedor

- La comida transcurrirá en un clima de orden y tranquilidad.
- El alumnado comerán bien sentados.

- El tiempo anterior y posterior a la comida deberá transcurrir de forma pacífica y tranquila, bajo la supervisión del monitor/ a realizando los talleres programados para este momento.
- En el caso en el que el alumnado manifieste signos de estar enfermo o le haya sucedido algún percance que así lo aconseje, se avisará a las familias para que pasen a recogerlo.
- Cualquier incidencia sucedida en el comedor con el alumnado será comunicada a la dirección del centro o al encargado de comedor en el plazo más breve posible.

8.3. Distribución de responsabilidades.

8.3.1. Corresponde a la empresa

- Informar del plan mensual de comidas, de forma que las familias estén informadas de lo que comen sus hijos e hijas y puedan programar sus cenas.
- Cuidar del mantenimiento de la limpieza diaria de las instalaciones, electrodomésticos y resto de utensilios.
- La formación de los monitores/ as.

8.3.2. Corresponde a los monitores/ as:

× En el tiempo alimentario

- El control del alumnado y la supervisión.
- Cuidar y atender al alumnado durante la prestación del servicio de comedor y talleres posteriores.
- Apoyar y controlar la ingesta de alimentos.
- Enseñarle a desenvolverse con corrección en la mesa, a manejar debidamente los cubiertos y la servilleta, a mantener una postura adecuada...
- Hacer hincapié en la necesidad de probar todo aquello que se le sirve, ya que así conseguirá una alimentación equilibrada que contribuirá a su salud.

- Controlar la utilización de un tiempo adecuado para las comidas.
- Asegurarse de que los alumnos/as realicen los siguientes hábitos higiénicos:
 - Lavarse las manos antes de sentarse a la mesa.
 - No jugar con los alimentos para evitar contaminarlos.
 - Llevar a cabo una buena higiene cuando terminan.
- Completar diariamente el reporte diario del/la comensal para las familias a través de la aplicación de la empresa de comedor.
- En tiempo pre / post-alimentario
 - Organizar el tiempo de descanso y lúdico mediante la programación de actividades para cada grupo.
 - Todos los alumnos/as comensales estarán integrados con su grupo en alguna actividad.
 - Controlar aspectos de seguridad y vigilancia en patio y demás dependencias.
 - Prever los materiales que le serán necesarios para los tiempos de ocio.

✖ Otras tareas

- Derivar cualquier tipo de incidencia relacionada con la convivencia al maestro/a de guardia o al Equipo directivo.
- En ningún caso se administrará medicamentos a los niños/ as.

8.3.3. Corresponde al alumnado:

- Comportarse de forma educada, respetando las instalaciones, los derechos de los demás y las recomendaciones de los monitores.
- Cuando sea la hora de entrar al comedor, agruparse ordenadamente para ir a los servicios a lavarse las manos antes de ocupar su puesto en las mesas.
- Ocupar siempre la mesa que les haya sido asignada, salvo que su monitor/a autorice el cambio.

- Entrar al comedor debidamente aseado/a.
- Respetar las normas básicas de convivencia y buena conducta, no levantarse de la mesa sin permiso, no hablar a gritos y comer con corrección.
- Practicar las normas básicas de higiene personal: lavado de manos y dientes, uso de la servilleta.
- Consumir la comida dentro del comedor.
- A partir de 2º de Primaria encargarse de recoger todos los utensilios que han utilizado durante la comida.
- Respetarán al personal laboral (cocineras/os y monitores/as).
- En caso de no poder comer algún alimento se deberá traer un certificado médico que así lo manifieste.
- Antes y después de la comida, hacer uso de los espacios del centro que sean asignados para el alumnado de comedor, pero en ningún caso entrar en el resto de las dependencias y aulas.
- No salir del recinto escolar durante el período de comedor, salvo autorización expresa y escrita de sus progenitores, siendo recogido por ellos.
- El incumplimiento reiterado de estas normas y del plan de Convivencia del centro supondrá, la expulsión temporal o definitiva del comedor.

8.3.4. Corresponde a las familias:

- Comunicar al Centro, por escrito, las posibles alergias, régimen y medicación de sus hijos/a, así como cualquier situación anómala en el entorno familiar, especialmente en caso de padres separados.
- Comunicar al Director/a y/o responsable las incidencias más destacables que se produzcan en el servicio.
- Comunicar con antelación las faltas de asistencia al comedor.
- Cooperar en el adecuado cumplimiento de las normas establecidas.

8.3.5. Incumplimiento de las normas de convivencia

Durante el tiempo de desarrollo del servicio de comedor escolar (14:00h a 15:30h) y actividades extraescolares (15:30h a 17:00h) tendrán plena validez las normas de convivencia expuestas en el NORF (NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO) .

En caso de incumplimiento de las normas básicas de convivencia, se aplicará gradualmente la siguiente relación de medidas correctoras:

- Corrección de las conductas inadecuadas.
- Amonestación privada.
- Amonestación escrita.
- Suspensión temporal del derecho de asistencia al comedor y/o actividades extraescolares.
- Suspensión definitiva del derecho de asistencia al comedor y/o actividades extraescolares en caso de reincidencia.

El/la responsable del comedor informará a la comisión de comedor y convivencia de las medidas provisionales o definitivas que estime necesarias sobre las actuaciones propuestas, previo visto bueno de la dirección del centro.

9. PLANIFICACION DE ACTIVIDADES. TALLERES

Para llevar a cabo las actividades programadas en el presente Plan de Comedor, tanto en educación alimentaria como en educación en el tiempo libre, se pretende reflejar en ellas la dimensión educativa de este servicio, con el fin de favorecer el desarrollo de hábitos relacionados con la alimentación y la higiene.

Se trata de actividades programadas para desarrollar en los periodos inmediatamente anterior y posterior a la utilización del servicio, planificadas para favorecer la integración de todo el alumnado.

La empresa contratada proporcionará material educativo, sobre educación alimentaria y salud. Además, el Centro podrá elaborar, si procede, documentos sobre temas puntuales relacionados con la alimentación, higiene, salud, etc.

En el plan anual de comedor de cada curso se concretará la planificación de los talleres y las actividades semanales para cada grupo de alumnos comensales.

10. EVALUACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO DE COMEDOR ESCOLAR.

La dirección del centro y la encargada de comedor establecerán reuniones periódicas con la empresa responsable del comedor y los monitores/as de comedor, revisando anualmente los aspectos mejorables de este programa y velando por el cumplimiento de lo establecido en él

La Comisión de Comedor será la encargada del seguimiento, revisión y control de los objetivos y actividades programados en este Proyecto educativo de comedor.

El Consejo Escolar aprobará y evaluará anualmente el funcionamiento del presente proyecto, así como el correspondiente Plan anual de comedor.

En el Consejo Escolar se valorará el funcionamiento del mismo y se estudiarán otras propuestas a la hora de elegir la empresa adjudicataria del servicio para el curso siguiente. Los criterios serán los siguientes:

	1	2	3	4
Alimentos de proximidad y sostenibilidad.				
Ensaladas y fruta de temporada.				
Variedad de pescados.				
Picnics en las excursiones.				
Menús saludables y equilibrados.				
Variedad de recetas.				
Segundos platos complementados con guarniciones.				

Separación y reciclaje de residuos.			
Formación continua del personal.			
Sustituciones del personal el mismo día.			
Coordinación y supervisión.			
Comunicación a las familias APP			
Dotación de material y recursos para los talleres y actividades.			
Proyecto educativo y puesta en marcha de actividades.			
Seguimiento de talleres y actividades.			
Capacidad para dar una respuesta eficaz a las familias y al centro			